**CUADRO RESUMEN DE LA CONTRATACIÓN**

Expediente INCYDE 15-24- CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PLATAFORMA STREAMING Y CONTENIDO VIRTUAL DE APRENDIZAJE PARA LA IMPARTICIÓN EN LA CIUDAD DE MELILLA DE LAS ACCIONES FORMATIVAS, RELACIONADAS CON EL PROYECTO E0224MEN013MEL-2: PROGRAMA FSE+ EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (ÉFESO) 2021-2027 AUTOEMPLEO E INICIATIVAS EMPRESARIALES REGIÓN MENOS DESARROLLADA (E0224MEN).

**FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

Aunque el importe del valor estimado es inferior a 50.000,00€, para el que se haría un procedimiento de adjudicación directa en base a las Instrucciones de Contratación de la Cámara, el contrato se adjudicará mediante procedimiento ABIERTO, siguiendo las indicaciones del Manual para la gestión y justificación de Operaciones aprobadas dentro del Programa FSE+ Empleo, Educación, formación y Economía Social 2021-2027 de Incyde.

**A. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es el servicio de Plataforma Streaming y contenido virtual de aprendizaje para:

- Realización de 5 píldoras on line de sensibilización y captación 3h cada una
- Realizar 3 ciclos formativos para impartir una formación a 90 personas. Los participantes serán preferentemente desempleadas y en edad laboral y, se priorizarán colectivos con mayor riesgo de exclusión del mercado laboral (menores de 30 años; mujeres; mayores de 45; personas con discapacidad; personas pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión social).
- Tutorías individualizadas de 10 horas a cada participante en los 3 itinerarios.
- Mentoring, coaching y tutorización en 3 itinerarios con aquellos participantes que finalicen los programas de formación y que vayan a formalizar su proyecto empresarial
- Todo ello se llevará a cabo en la modalidad online en directo

**La formación se llevará a cabo en la Ciudad de Melilla**.

En el apartado V del DOCUMENTO DE REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN, se describen las prescripciones técnicas de ejecución, en las que se especifican los requerimientos técnicos mínimos que la empresa debe poner a disposición de la Cámara.

**Antecedentes e insuficiencia de medios**

El Programa Plurirregional FSE+ de Empleo, Educación, Formación y Economía Social 2021-2027 (ÉFESO) dedica su Prioridad 1 de Empleo, Adaptabilidad, Emprendimiento y Economía Social, a abordar los siguientes retos:

- Reducir el desempleo.
- Aumentar la calidad del empleo a través de la activación, la mejora de la empleabilidad, la recualificación de trabajadores, la capacitación para el empleo en el ámbito de la economía verde y/o azul, la potenciación del emprendimiento y la economía social.
- Mejorar el ajuste entre la oferta formativa y la demanda laboral.
- Fomentar una adecuada participación de las mujeres en el mercado laboral, disminuyendo las brechas de género, que siguen siendo importantes, sobre todo en determinados grupos de edad, aunque sean inferiores a la media de la UE.

Dentro de esta Prioridad, el Objetivo Específico establecido en el artículo 4.A del Reglamento (UE) 2021/1057 por el que se regula el FSE+ se dirige particularmente a “Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social”.

La Fundación INCYDE participa en el marco de la Prioridad 1 del Programa ÉFESO y en el ámbito de su Objetivo Específico 4 A mediante la actuación de “Convocatorias de selección de proyectos de Autoempleo e Iniciativas empresariales para personas desempleadas”.

La Fundación INCYDE como organismo Intermedio, Fundación Instituto Cameral para la creación y Desarrollo de la empresa (En adelante, Fundación Incyde), publicó una convocatoria el 6 de noviembre de 2023, “Operaciones de Autoempleo e Iniciativas

Empresariales de la Fundación INCYDE", en régimen de concurrencia competitiva. La Cámara, presentó su operación para tener la posibilidad de ser beneficiario de la ayuda del Fondo Social Europeo.

El 23 de mayo de 2024, se nos notificó la Resolución favorable definitiva, siendo la fecha de la firma del documento DECA el 29 de mayo del 2024.

En diferentes fases, se realizarán acciones de motivación, formación y mentoring para orientar al emprendimiento, con una duración total de 100 horas y en modalidad online, dirigidas a un total de 90 personas pertenecientes a algunos de los colectivos menores de 30 años, mujeres, personas mayores de 45, personas con discapacidad, personas pertenecientes a colectivos de riesgos, etc.

La entidad no cuenta con personal para realizar el contenido virtual ni de sensibilización, ni con ninguna plataforma de formación on line en directo para llevar a cabo la actividad formativa , por lo que necesita la contratación de este servicio.

**Justificación de la no división en lotes (Art. 99.3 LCSP).** El objeto del contrato contempla una unidad funcional compuesta por las distintas prestaciones que lo componen, cuya división en unidades funcionales menores dificultaría enormemente la coordinación y ejecución de los trabajos incluyendo el riesgo de ineficiencias y la existencia de dependencias de unos lotes con otros, que pondrían en peligro la correcta ejecución de los trabajos y, por tanto, el cumplimento de los objetivos marcados. Por estos motivos, no procede la división del Contrato en lotes.

## B. ENTIDAD CONVOCANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La entidad convocante es la Cámara, corporación de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones públicas.

La decisión de adjudicación del contrato corresponderá a la Comisión de contratación de la Cámara, integrada por el Secretario General, el Responsable del Departamento afectado, el Responsable del departamento de administración y el Responsable del departamento que designe el Secretario General.

## C. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El Valor Estimado del Contrato se establece en 19.230,77 €.

El cálculo del valor estimado de la licitación se ha realizado en base al precio máximo establecido en la convocatoria del programa:

| CONCEPTO | VALOR ESTIMADO | IPSI | PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN |
|---|---|---|---|
| Plataforma y contenido virtual impartición formación online en directo | 19.230,77 € | 769,23 € | 20.000,00 € |

La licitación se establece en precios unitarios, siendo el presupuesto máximo estimado del contrato la cantidad de VEINTE MIL EUROS.

Para la ejecución de este contrato existe crédito suficiente adecuado, hasta el presupuesto máximo fijado, en la Resolución favorable definitiva de la Fundación INCYDE, siendo la fecha de la firma del documento DECA el 29 de mayo del 2024.

Contrato no sujeto a regulación armonizada.

El precio del presente contrato no será objeto de revisión.

Las empresas participantes deberán formular su oferta en los modelos anexos al procedimiento, especificando en el ANEXO II, el precio total por la realización del servicio. Con carácter general, la facturación de los servicios se realizará, previa remisión de las correspondientes facturas y aceptación de los trabajos realizados por la Cámara, previa presentación de la factura y memoria correspondiente, dentro de los plazos legalmente establecidos.

## D. TRAMITACIÓN

Ordinaria.

## E. PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

El plazo para la presentación de las propuestas será de **10 días naturales** contados a partir

del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el perfil de contratante. El horario de presentaciones de propuestas es de 09:00 a 14:00 horas. Por lo tanto, **el último día las propuestas deberán estar presentadas antes de las 14:00 horas.**

Por razones técnico-financieras aún no se dispone de los mecanismos informáticos que permitan un procedimiento electrónico con todas las garantías exigidas por la nueva normativa de contrato, por ello no se podrá utilizar aplicación informática de envío de documentación para la presentación de ofertas objeto de la licitación, al no poder garantizar el secreto de las mismas, teniendo que presentarse siguiendo las indicaciones previstas en este documento.

**F. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Servicio de Registro. Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ceuta, Calle Dueñas, 2 - 51001 CEUTA.

**G. GARANTÍA PROVISIONAL**

No aplica

**H. GARANTÍA DEFINITIVA**

No aplica

**I. REVISIÓN DE PRECIOS**

No aplica, con la salvedad prevista en el apartado 20 sobre modificación del contrato.

**J. PLAZO DE EJECUCIÓN/PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El plazo máximo de ejecución finalizará, el día 31 de marzo de 2025, sin perjuicio, que en caso, que el organismo concedente de la subvención de la que es objeto este procedimiento de contratación, ampliara el plazo de ejecución, esto conllevaría automáticamente a la ampliación del plazo de ejecución hasta la finalización de todas las actuaciones formativas, sin que ello suponga superar el valor del contrato inicial.

**K. PLAZO DE GARANTÍA**

No aplica.

**L. GASTOS DE PUBLICIDAD**

No aplica

**M. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL O CLASIFICACIÓN EXIGIDA**

Según Documento de Requisitos para la contratación. Cláusula 9.6.

**N. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La Cámara, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y atendiendo a los criterios de valoración y adjudicación siguientes, pudiendo obtenerse un máximo de 100 puntos:

**MEMORIA TÉCNICA.** Con un máximo de **60 puntos**.

Se valorará la calidad, detalle y ajuste al programa de la oferta técnica en cuanto a contenido y carga lectiva de las acciones formativas, así como su metodología y recursos que aportan, de conformidad con lo dispuesto en el Documento de Requisitos para la contratación.

| CRITERIOS | ASPECTO VALORADO | PUNTUACIÓN |
|---|---|---|
| **SUBJETIVOS NO ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN PREVIA** | 1.- Creatividad y originalidad en la propuesta del contenido virtual de las acciones de formación:<br>Se valorará:<br>Creatividad y originalidad (hasta 15 puntos)<br>Detalle de la propuesta y de los entregables comprometidos (hasta 10 puntos)<br><br>1.- Enfoque pedagógico de los materiales propuestos:<br>Se valorará:<br>Creatividad y originalidad (hasta 10 puntos)<br>Detalle de la propuesta y de los entregables comprometidos (hasta 10 puntos)<br><br>2.- Medios para garantizar la calidad de la formación a impartir:<br>Se valorará: | Hasta 60 puntos |

| | | |
|---|---|---|
| | Descripción del modo de resolución de incidencias (hasta15 puntos) | |

Para que una oferta pueda ser estimada será necesario que la valoración de la Memoria Técnica alcance la puntuación mínima de 30 puntos, que se corresponde con el 50% de lo exigido como puntuación sujeta a juicio de valor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 LCSP.

**OFERTA ECONÓMICA:** Con un máximo de **40 puntos**

Obtendrá mejor puntuación la propuesta económicamente más ventajosa, que será la que mayor número de puntos acumule. En todo caso, La Cámara se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación salvo que exista una oferta o proposición admisible y sin perjuicio de los casos en que proceda renunciar o desistir del mismo.

**1) Regla para la valoración del precio**

Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

Po = (Pc) x (OEM / OEV), siendo:
Po = Puntos Oferta a valorar
Pc = Puntuación máxima asignada al criterio
OEM = Oferta económica menor, no desproporcionada.
OEV = Oferta económica a evaluar.

**Ofertas anormales o desproporcionadas**

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales. A tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones que se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Cuando concurran dos licitadores, las que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales, a la otra oferta.

Cuando concurran tres licitadores o más las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha medida la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media, En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

En estos supuestos, La Cámara, comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo de hasta tres días para que justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta. La justificación en ningún caso podrá suponer modificación alguna de la oferta técnica y económica ya presentada.

Recibida en su caso la justificación, y recabado en su caso el asesoramiento técnico correspondiente, la Cámara podría apreciar que la proposición es susceptible de un normal cumplimento, en cuyo caso exigirá al citado licitador que en caso de resultar adjudicatario aporte una garantía definitiva de hasta el 20% del presupuesto de adjudicación correspondiente.

En caso de que el órgano de contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida, se acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa.

## O. PENALIZACIONES

Según Documento de Requisitos para la contratación.

## P. PAGO DEL PRECIO

El pago del precio se realizará previa recepción de los trabajos por la Cámara y remisión de la correspondiente factura.

En Ceuta, a la fecha de la firma electrónica

Alejandra Ventosa Hierro

Responsable contrato

Firmado por ***6739** ALEJANDRA VENTOSA (C:****3007*) el día 08/08/2024 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016